
	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
			Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 1 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		



CONTRATO DE SERVICIO No MC-SAMC-001-2026

Clase de Contrato:	Servicio
Proceso No	MC-SAMC-001-2026
Entidad Contratante: NIT	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800099665- 5
Objeto:	APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA, 2026.
Plazo de Ejecución:	SEIS (6) DIAS CALENDARIO
Valor:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$190.000.000,00)
Contratista: NIT: Rep. Legal CC: Dirección: Email: Teléfono	FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA Nit 900.989.554 -8, R. L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024 de Almeida Dirección Almeida – Boyacá E-mail: nelsonjimenez.r@hotmail.com Cel. 3107677375
Fecha Contrato	Febrero 11 de 2026



Entre los suscritos: **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 4.145.140 Obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Capilla, Entidad Publica del orden Territorial, identificada con el N.I.T 800099665-5, y por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA Nit 900.989.554 -8, representada legalmente por NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No 4.047.024 de Almeida**, en adelante llamado EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO previa las siguientes consideraciones:

- I. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015 que conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que mediante Resolución No. 020 del 27 de enero de 2026 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MC-SAMC-001-2026**, mediante su publicación junto con el pliego definitivo de condiciones en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de servicio que tendrá como objeto: APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA, 2026

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 2 de 21			
	DESPACHO ALCALDE			
CONTRATO		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

- II. Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- III. Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones.
- IV. Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, solo se recibió una oferta de la oferente FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT 900.989.554 -8 R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024.
- V. Que las personas designadas como integrantes del Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de la Capilla, adelantaron el respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos dentro del citado proceso, el cual fue corrido en traslado y publicado entre el 4 y 9 de febrero de dos mil veintiséis (2026), resultando habilitada la propuesta presentada por la FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT 900.989.554 -8 R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024.
- VI. Que previa publicación del informe de habilitación se evidencia que no hubo objeciones al mismo y una vez ejecutoriado el termino de traslado y se expidió el informe final.
- VII. Que la persona jurídica ubicada en el primer lugar de elegibilidad y única oferente, corresponde a la FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT 900.989.554 -8 R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.02 4Con objeto social: relacionado con el objeto del proceso. ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 3 4 56, BARRIO : CENTRO, ALMEIDA . BOYACA según certificado de existencia y representación legal.
- VIII. Que, al presentarse solo una oferta, la cual según el informe de evaluación habilitantes y de evaluación económica cumplió totalmente con las condiciones establecidas en el pliego, por lo que el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato a la FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT 900.989.554 -8 R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024.
- IX. Que mediante Resolución No, 027 de fecha 11 de febrero de 2026 el Alcalde Municipal Adjudica en cuantía de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$190.000.00,00)** el contrato de servicio pretendido con la convocatoria pública dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SAMC 001-2026**, el cual tiene por objeto: APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA, 2026.".". a la FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT 900.989.554 -8 R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024Con objeto social: relacionado con el objeto del proceso. ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 3 4 56, BARRIO : CENTRO, ALMEIDA . BOYACA según certificado de existencia y representación legal.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 3 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

El objeto del Contrato es APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA, 2026.


CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° MC-SAMC-001 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato, conforme las siguientes actividades:



AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026			
1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES			
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 9 MÚSICOS, 2 CANTANTES, 2 BAILARINAS CORISTAS PARA UN TOTAL DE 14 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1
1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO VALLENATO DE 12 INTEGRANTES: ACORDEON, CAJA, GUACHARACA BAJO, GUITARRA, TIMBAL Y CONGA. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE HORA Y QUINCE MINUTOS.	UND	1

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 4 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	



1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN DJ EL CUAL DEBERÁ ENCARGARSE DEL ACOMPAÑAMIENTO ENTRE BANDAS Y SHOW MUSICAL DESDE EL 14 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO	UND	1
1.4	DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ESPECTACULO DE PIROTECNIA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON EMPRESA ESPECIALIZADA Y HABILITADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE; CARCASAS DE 2.5'', CARCASAS DE 3.0'', CARCASAS DE 4.0'', CARCASA DE 6.0 ", 1 TORTA PIRULO DE 19 T, TORTA FELICIDAD DE 19 T , TORTA ABANICO DE 100 T, 2 DOCENAS DE VOLADOR DE LUZ, TORTA AFRICA 180 T, TORTA DE RUIDO X 19 T, 5 MISILES X25 T, TORTA CUBA EN ABANICO X 39T, TORTA BRASIL DE 29 T, TORTA MEGA DE 16 T, TORTA FUEGO DE 16 T, TORTA XS DE 100 T, 1ABANICO DE 20 T, TORTA RMX 30 T, ABANICO MORADO 2º T, VELAS CRACKER DE 30 T, VELAS CRACKER DE 20 T, VELAS CRACKER DE 15 T, TORTA CUCU DE 16 T, TORTA A7N DE 16 T, TORTA DE 27X 16T,	GLOBAL	1
1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA PROFESIONAL PARA AMENIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CON MÍNIMO 3 INTEGRANTES.	UND	1
1.6	PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DE VIENTO Y PERCUSIÓN, PARA LA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO, COMPUESTA POR 11 INTEGRANTES.	GLOBAL	1
1.7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 8 MÚSICOS,1 CANTANTES, 1 BAILARINAS CORISTAS, PARA UN TOTAL DE 10 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 5 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	

1,8	GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA BANDA COMO HOMENAJE A LA MUJER CAPILLENSE POR SU ARDUA LABOR , ESFUERZO Y PERSEVERANCIA	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
2. ACTIVIDADES FERIALES:			
2.1 FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO			
2.1.1	GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y CULTURALES CON UN ENCUENTRO DE BANDAS EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DENOMINADA MERCADO CAMPESINO EN LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LA CAPILLA 2026. INCLUYE LOGISTICA, CORDINACION DE EVENTOS. LAS ACTIVIDADES DEBEN SER COORDINADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
2.2 FERIA AGROPECUARIA			
2.2.1	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA, INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A PARTICIPANTES GANADORES, SEGUN ACTA PREVIA DE FIJACION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL EVENTO	GLOBAL	1
2.2.2	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL POLLO CRIOLLO, INCLUYE INCENTIVOS A PRODUCTORES PARCIPANTES	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
TOTAL, FERIAL			
3. ACTIVIDADES DEPEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
3.1 CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS			
3.1.1	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA REALIZACIÓN DEL CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA GARANTIZANDO LA SEÑALIZACIÓN DE RUTA, PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE REFRIGERIO PARA 150	EVENTO	3

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 6 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	

	PARTICIPANTES COMPUESTO POR UNA PORCION DE FRUTA, BEBIDA , ALIMENTO CALORICO		
3.2 ACTIVIDADES DE EQUITACION.			
3.2 1	ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD DE EQUITACION ECOTURISTICA Y RECREATIVA TIPO RAID (CABALGATA) EN UN RECORRIDO DE 4 KILOMETROS EN TROTE SUAVE, INCLUYE ENTREGA DE UN ALIMENTO CALIENTE, COMPUESTO POR CARNE, PAPA, YUCA O PLATANO Y BEBIDA HIDRATANTE.	REFRIJERIO	300
3.2 2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DEGENERIO POPULAR O LLANERA CON CON PISTA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES DE EQUITACION	GLOBAL	1
SUBTOTAL			
4. LOGISTICA DE EVENTOS			
4.1	SONIDO--- SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 16 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 8 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18", 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO, 4 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 22 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 20 PARES DE 64. LED, 10 CABEZAS MOVILES BEAM 230, 1 CONSOLA CONTROLADORA DE ILUMINACION DMX ELATION, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN,1 ESTRUCTURA TRUSS CERTIFICADA DE 30 X 30 (VERTICALES) 8 METROS C/U Y 40 X 40 (HORIZONTAL) 12 METROS, 1 PANTALLA DE VIDEO LED MÍNIMO DE 3X2 METROS CON SU RESPECTIVAS ESTRUCTURAS EN ACERO PARA SU FUNCIONAMIENTO, 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K, 3 COMPUTADOR	DIAS	4

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 7 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	

	PORTATIL, 1 CONSOLA MX PARA MANEJO DE LUCES, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 2 AUXILIARES Y LOCUTOR PARA TODOS LOS EVENTOS.		
4.2	GANTIZAR UN ANIMADOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, PARA LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DE 2026. NOTA: PERSONAL A TODO COSTO	DIAS	4



CLASULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será seis (06) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.



CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$190.000.000,00) equivalentes a 108,52 SMLMV para el año de suscripción del contrato año 2026, conforme a los siguientes precios unitarios según la oferta presentada:



AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA, 2026					
1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIDAD	V. TOTAL
1.1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 9 MÚSICOS, 2 CANTANTES, 2 BAILARINAS CORISTAS PARA UN TOTAL DE 14 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 8 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	



1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO VALLENATO DE 12 INTEGRANTES: ACORDEON, CAJA, GUACHARACA BAJO, GUITARRA, TIMBAL Y CONGA. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE HORA Y QUINCE MINUTOS.	UND	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN DJ EL CUAL DEBERÁ ENCARGARSE DEL ACOMPAÑAMIENTO ENTRE BANDAS Y SHOW MUSICAL DESDE EL 14 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO	UND	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
1.4	DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DE UN ESPECTACULO DE PIROTECNIA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL, CON EMPRESA ESPECIALIZADA Y HABILITADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE; CARCASAS DE 2.5'', CARCASAS DE 3.0'', CARCASAS DE 4.0'', CARCASA DE 6.0 ", 1 TORTA PIRULO DE 19 T, TORTA FELICIDAD DE 19 T , TORTA ABANICO DE 100 T, 2 DOCENAS DE VOLADOR DE LUZ, TORTA AFRICA 180 T, TORTA DE RUIDO X 19 T, 5 MISILES X25 T, TORTA CUBA EN ABANICO X 39T, TORTA BRASIL DE 29 T, TORTA MEGA DE 16 T, TORTA FUEGO DE 16 T, TORTA XS DE 100 T, 1ABANICO DE 20 T, TORTA RMX 30 T,	GLOBAL	1	\$ 16.500.000,00	\$ 16.500.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 9 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	



	ABANICO MORADO 2º T, VELAS CRACKER DE 30 T, VELAS CRACKER DE 20 T, VELAS CRACKER DE 15 T, TORTA CUCU DE 16 T, TORTA A7N DE 16 T, TORTA DE 27X 16T,				
1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA PROFESIONAL PARA AMENIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CON MÍNIMO 3 INTEGRANTES.	UND	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
1.6	PRESENTACIÓN BANDA MUSICAL DE VIENTO Y PERCUSIÓN, PARA LA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS CONFORME EL ALCANCE DEL OBJETO, COMPUESTA POR 11 INTEGRANTES.	GLOBAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
1.7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTAS NACIONALES DE GENERO TROPICAL REPRESENTADO POR UNA ORQUESTA COMPUESTA POR 8 MÚSICOS, 1 CANTANTES, 1 BAILARINAS CORISTAS, PARA UN TOTAL DE 10 PERSONAS. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CADA UNA.	UND	1	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 10 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	

1,8	GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA BANDA COMO HOMENAJE A LA MUJER CAPILLENSE POR SU ARDUA LABOR , ESFUERZO Y PERSEVERANCIA	GLOBAL	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL					87.000.000,00
2. ACTIVIDADES FERIALES:					
2.1 FERIA ARTESANAL, GASTRONOMICA, CULTURAL Y MERCADO CAMPESINO					
2.1.1	GARANTIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y CULTURALES CON UN ENCUENTRO DE BANDAS EN EL MARCO DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL DENOMINADA MERCADO CAMPESINO EN LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LA CAPILLA 2026. INCLUYE LOGISTICA, CORDINACION DE EVENTOS. LAS ACTIVIDADES DEBEN SER COORDINADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GLOBAL	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 20.000.000,00
2.2 FERIA AGROPECUARIA					
2.2.1	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA Y PORCINA, INCLUYE JUZGAMIENTO E INCENTIVO A PARTICIPANTES GANADORES, SEGUN ACTA PREVIA DE FIJACION DE BIENES Y SERVICIO PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 11 de 21			
	DESPACHO ALCALDE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO	Código TRD:	110.17.02		

2.2.2	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL POLLO CRIOLLO, INCLUYE INCENTIVOS A PRODUCTORES PARCIPANTES	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
SUBTOTAL					18.000.000,00
TOTAL, FERIAL					18.000.000,00
3. ACTIVIDADES DEPEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
3.1 CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS					
3.1.1	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA REALIZACIÓN DEL CICLO PASEO, CAMINATA ECOLOGICA Y AERÓBICOS. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA GARANTIZANDO LA SEÑALIZACIÓN DE RUTA, PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE REFRIGERIO PARA 150 PARTICIPANTES COMPUESTO POR UNA PORCION DE FRUTA, BEBIDA , ALIMENTO CALORICO	EVENTO	3	2.200.000,00	\$ 6.600.000,00
3.2 ACTIVIDADES DE EQUITACION.					
3.2 1	ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD DE EQUITACION ECOTURISTICA Y RECREATIVA TIPO RAID (CABALGATA) EN UN RECORRIDO DE 4 KILOMENTROS EN TROTE SUAVE, INCLUYE ENTREGA DE UN ALIMENTO CALIENTE, COMPUESTO POR CARNE, PAPA, YUCA O PLATANO Y BEBIDA HIDRATANTE.	REFRIJERIO	300	\$ 28.000,00	\$ 8.400.000,00



	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 12 de 21			
	DESPACHO ALCALDE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO	Código TRD:	110.17.02		

3.2.2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DEGENERIO POPULAR O LLANERA CON CON PISTA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES DE EQUITACION	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
-------	--	--------	---	-----------------	-----------------

SUBTOTAL					17.000.000,00
-----------------	--	--	--	--	----------------------

4. LOGISTICA DE EVENTOS					
--------------------------------	--	--	--	--	--

4.1	SONIDO--- SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 16 CABINAS ACTIVAS LINEA ARRAY, 8 BAJOS ACTIVOS DOBLES DE 18", 2 CABINAS ACTIVAS PARA MONITOREO, 4 BAJOS ACTIVOS SENCILLOS PARA MONITOREO, CONSOLA DIGITAL GLD-112, 1 POTENCIA POWERSOFT X8, 22 MICRÓFONOS LINEA SM58 –SM57 CON BASES Y CABLES RESPECTIVOS, 20 PARES DE 64. LED, 10 CABEZAS MOVILES BEAM 230, 1 CONSOLA CONTROLADORA DE ILUMINACION DMX ELATION, 1 SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN,1 ESTRUCTURA TRUSS CERTIFICADA DE 30 X 30 (VERTICALES) 8 METROS C/U Y 40 X 40 (HORIZONTAL) 12 METROS, 1 PANTALLA DE VIDEO LED MÍNIMO DE 3X2 METROS CON SU RESPECTIVAS ESTRUCTURAS EN ACERO PARA SU FUNCIONAMIENTO, 01 PUNTO FIJO DE VIDEO	DIAS	4	\$ 10.500.000,00	\$ 42.000.000,00
-----	--	------	---	------------------	------------------

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 13 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	



	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K, 3 COMPUTADOR PORTATIL, 1 CONSOLA MX PARA MANEJO DE LUCES, 1 INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL Y 2 AUXILIARES Y LOCUTOR PARA TODOS LOS EVENTOS.				
4.2	GANTIZAR UN ANIMADOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, PARA LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DE 2026. NOTA: PERSONAL A TODO COSTO	DIAS	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 48.000.000,00
TOTAL, GENERAL					\$ 190.000.000,00

valor que incluye todos los tributos, y contribuciones especiales aplicables al contrato del nivel nacional y Municipal, Suma que se discrimina de la siguiente manera:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5% IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753. Garantías a favor de la entidad contratante.

Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 14 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. FORMA DE PAGO

6.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No pacta anticipo sino pago anticipado Por el equivalente al 40% del valor del contrato previa presentación y aprobación de la respectiva garantía establecida en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, amparo que cubre los perjuicios sufridos por el Municipio por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ellos hubiere lugar, por el 100%.

6.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de la Capilla Boyacá pagará de la siguiente manera:


1. PAGO ANTICIPADO. Por el equivalente al 50% del valor del contrato previa presentación y aprobación de la respectiva garantía establecida en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, amparo que cubre los perjuicios sufridos por el Municipio por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ellos hubiere lugar, por el 100%.
2. El valor restante del 50%, en solo contado por el 100%, una se haya ejecutado el objeto, con la presentación del informe de ejecución y de supervisión. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007) y demás normatividad vigente. Todo lo anterior sujeto al flujo de caja y giro de los recursos por parte de LA CAPILLA

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026010044 del 27 de enero del 2026 presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 15 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos y anexos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta.
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente invitación y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
9. Realizar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), a que haya lugar.
11. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, legalización y ejecución.
12. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en los pliegos, estudios y propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
14. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
15. Constituir las garantías.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.
17. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
19. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
20. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La entrega de los bienes y servicios contratados deberá realizarse en el Municipio de la Capilla
2. Los alimentos deben prepararse en el Municipio de la Capilla, en el lugar previa aprobado por el Municipio.
3. Los artistas que en desarrollo del contrato se presente en las actividades de la agenda, serán responsabilidad laboral total del contratista
4. Los bienes elaborados o manufacturados que haden parte del deben ser nuevos de

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 16 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

primera calidad, y en caso de presentar defecto o falla serán devuelto totalmente por el Municipio, sin perjuicio de las acciones que se adelante por el incumplimiento del contrato.

5. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones del proceso.
6. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
9. Entregar certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario, adjuntar fotocopia del mismo.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
12. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales
15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Municipio, con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la, legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
17. Estar al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015

CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:



Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

A que se le notifique o informe con anticipación de situaciones que afecten la ejecución de objeto, para que se realicen los correctivos o mejoras según el caso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
			Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 17 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

Suministrar al contratista en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley ante la oficina de contratación.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 5, y 7, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 8 y 9 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.



El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta el valor del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

1. por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
2. Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar el contrato dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución del contrato comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión o la Administración Municipal conforme al acta de iniciación.
3. Por el incumplimiento en el suministro y servicios de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el 1% hasta el 5% del valor del mismo por cada día de retraso
4. Por no asistir el equipo mínimo de trabajo propuesto (estipulado en la convocatoria) por el municipio y / o la supervisión el 1% del valor total del contrato.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 18 de 21			
	DESPACHO ALCALDE			
CONTRATO		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de LA CAPILLA en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.
6. Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
7. Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de LA CAPILLA el 5% del valor del contrato.
8. Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.
9. Por cambiar algún integrante del equipo mínimo propuesto (estipulado la convocatoria), una multa del 1% del valor del contrato por cada integrante del equipo cambiado.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.



Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 19 de 21				
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02		

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad de forma inmediata a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN ES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más contados a partir de la liquidación.



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 20 de 21			
	DESPACHO ALCALDE			
CONTRATO		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA VIGESIMA. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses siguientes a la terminación de la ejecución del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.



CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DELA CAPILLA Nombre: ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ	CONTRATISTA Nombre: FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA Nit 900.989.554 -8,
---	--

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 21 de 21			
	DESPACHO ALCALDE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
CONTRATO		Código TRD:	110.17.02	

Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 4 No 3.63 la Capilla Teléfono: 3132620493-3132621701 Correo Electrónico contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co/ secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co Código Postal: 153220	R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO C.C. No 4.047.024 de Almeida.467. Cargo: Contratista Dirección: calle 3 No 4 – 56 Almeida Teléfono: 311448891 Correo electrónico: nelsonjimenez.r@hotmail.com
--	---

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el sector urbano del Municipio de la Capilla departamento de BOYACA

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

Propuesta presentada por el Contratista.

Las garantías debidamente aprobadas.

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO :

(1) Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del convenio; **(2)** Son requisitos para la ejecución del convenio: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal la Capilla a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

Por el municipio de La Capilla:

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal.

El contratista:

ORIGINAL FIRMADO

FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA
Nit 900.989.554 -8,
R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO
C.C. No 4.047.024 de Almeida.467.